

AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Subvención Sociedad Cazadores 2023
Expediente Nº:	1016/2023
Servicio:	SECRETARÍA

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía nº 2023 - 307, de 22 de febrero, se autorizó, dispuso y reconoció la obligación con cargo a la aplicación 3401.48906, del presupuesto municipal vigente, para otorgar subvención directa nominativa a la Sociedad de Cazadores San Huberto de Calasparra, con CIF nº G30407027, por un importe total de 2.000,00 euros, para gastos de funcionamiento y actividades de la sociedad.

Visto el Informe de fiscalización favorable de 01 de marzo de 2023, de reconocimiento de la obligación y pago. De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las atribuciones sobre ordenación de pagos establecidas en el artículo 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 41.18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del PACAP.

RESUELVO,

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 3401.48906, del presupuesto de gastos de la Corporación para 2023, a la siguiente beneficia por la cantidad que se indica:

Nombre Entidad	Importe
Sociedad de Cazadores San Huberto de Calasparra, con CIF nº G30407027	2.000,00 euros

SEGUNDO.- Ordenar el pago anticipado del 100% del importe de la subvención, a la Sociedad de Cazadores San Huberto de Calasparra, para gastos de funcionamiento y actividades de la Sociedad, previamente autorizado por Resolución de Alcaldía nº 2023 - 307, de 22 de febrero, contando con consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto municipal, según se indica a continuación:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2023	3401.48906	2.000,00 €	0%	2.000,00 €	1

TERCERO.- La subvención concedida SI es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado, Nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

CUARTO.- La subvención se abonará en UN solo pago, en la cuenta del beneficiario, a la firma de esta Resolución.

QUINTO.- Establecer el plazo para su justificación antes de la finalización del presente ejercicio, mediante la

DECRETO		
02/03/2023	2023 - 390	LIBRO LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS
presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas (facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa), transcurrido el cual, el órgano Interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan. Dicha justificación se realizará de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto. SEXTO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. SEPTIMO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, con indicación de los recursos a su alcance, así como anexo a formalizar por éste, justificativo de la subvención concedida. OCTAVO.- Dar cuenta de la presente Resolución al departamento de Intervención, Tesorería, así como al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos. En Calasparra, en fecha al margen LA ALCALDESA- PRESIDENTA DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.		
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013  001471c790b021187407e72be030908Z		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa	02/03/2023 09:52